



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Expediente: 8147/2021

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ACÚSTICOS DE NIVELES DE RUIDO EN BASE AL ANEXO IV DEL R.D. 1367/2007.

Visto que, desde la Concejalía de Comercio del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, se debe asegurar que las instalaciones comerciales e industriales no produzcan molestias por ruidos y vibraciones a los vecinos del Municipio de Ingenio, se ha interesado en realizar la contratación de la prestación del servicio que se cita en el asunto de este informe, por tal motivo, se tiene a bien indicar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES. -

De acuerdo a La Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, se transpone al derecho español mediante la Ley 37/2007 del Ruido, siendo su principal fin el prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica.

La citada Ley, determina en su Artículo 30 la Potestad sancionadora, marcando con carácter general a los Ayuntamientos como las Administraciones públicas competentes para la imposición de sanciones en materia de contaminación acústica.

Que los pasos necesarios para la obtención de un estudio acústico de niveles de ruidos en base al Anexo IV del Real Decreto 1367/2007 son los que, a continuación, se describen:

- Medición de niveles de ruido de fondo y de inmisión en la vivienda afectada por el ruido presuntamente producido por la actividad en caso de que sean colindantes, o inmisión en el medio exterior si no lo fueran.
- Todas las mediciones se realizarán en una única jornada en fecha y horario.
- Grabación de audio y video para incorporar los clips más representativos al informe final.
- Redacción de informe técnico, con expresión numérica y gráfica de los resultados obtenidos, así como conclusiones sobre el posible incumplimiento de la normativa de aplicación en materia de inmisión sonora (Ordenanza Municipal si la hubiera o R.D. 1367/2007 sobre objetivos de calidad acústica).
- Visado por el Colegio Profesional correspondiente, debiendo realizarse el estudio por un técnico debidamente acreditado con una titulación de Ingeniería Técnica o Industrial, Arquitectura, o Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Entrega del informe en formato digital con firma y visado electrónico.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispone de Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Que el técnico que suscribe ha estado realizado los estudios acústicos de niveles de ruido hasta la fecha actual y para ello posee analizador portátil de la marca "Cesva" modelo SC420.

Que visto que cada vez hay más casos problemáticos donde los vecinos afectados no están conformes con algunas mediciones realizadas por este Consistorio, es por lo que solicitan una nueva medición realizado por una empresa externa.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Se necesita que una empresa especializada y ajena a éste ayuntamiento realicen nuevos estudios acústicos para obtener sus propias mediciones y, así, contrastarlas con las obtenidas por este ayuntamiento.

Que dichos estudios acústicos estén conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Que se pretende que se puedan realizar hasta diez (10) estudios acústicos en cada una de las anualidades en las que durará la prestación de este servicio y así resolver todas las denuncias por molestias de ruidos procedentes de actividades comerciales e industriales que se generan en el municipio cada año.

Dado que se tratan de servicios de la misma naturaleza y que el volumen anual del mismo no supone un problema para que la ejecución la haga una sola empresa, por tanto, no procede realizar una división por lotes de actuación.

3.- DESCRIPCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El responsable del contrato designado al efecto se comunicará con una antelación previa de 3 días hábiles la realización del estudio acústico de medición al Adjudicatario, en dicha comunicación se señalará el emplazamiento, hora y alcance del estudio.

El Adjudicatario tendrá que realizar las mediciones de ruido en el horario establecido por el responsable del contrato designado al efecto, a cualquier hora (24 horas) y día de la semana (lunes a domingo).

El Adjudicatario deberá utilizar durante la medición equipo acústico debidamente homologado, así como, realizar por personal competente y habilitado para ello.

Una vez realizada la medición, se entregará un informe detallado del resultado obtenido, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su finalización. El informe a entregar deberá contener, al menos, la siguiente información y debe ser entregado en formato digital y visado electrónico.

- 1- Identificación de la vivienda objeto de medición, personas presentes en el acto y lugar desde donde se realiza la medición. Así como del equipo utilizado y su verificación y calibrado vigente.
- 2- Metodología utilizada durante la medición.
- 3- Indicación de las fuentes sonoras y/o vibración objeto de medición.
- 4- Presentación de resultados.
- 5- Conclusión de los resultados acorde con el cumplimiento normativa vigente en la materia.

Los informes realizados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Ingenio. La publicación de los datos obtenidos o la utilización de los mismos por parte del Adjudicatario será previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Por anualidad se podrán encargar al Adjudicatario como máximo 10 estudios acústicos.

4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La duración máxima del contrato es de **DOS AÑOS**, computado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y **prorrogable por un periodo máximo de 1 AÑO más**. La prórroga será concretada por mutuo acuerdo entre las partes y se formalizará

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

antes de la finalización del periodo inicial fijado, salvo que algunas de las partes muestren su disconformidad con dos de meses de antelación a la fecha prevista de efecto de la prórroga.

El contrato tendrá una duración máximo total, incluida la prórroga, de **TRES AÑOS**.

5.- VALOR ESTIMADO, PRECIO LICITACIÓN Y PRECIO UNITARIO.

Para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ACÚSTICOS DE NIVELES DE RUIDO EN BASE AL ANEXO IV DEL R.D. 1367/2007**, el valor estimado unitario por cada servicio se eleva a la cantidad de 490,00 € (IGIC excluido).

Por su parte el valor estimado máximo por anualidad (10 estudios acústicos), se eleva a la cantidad de 4.900,00 € (IGIC excluido).

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En función del servicio prestado y que el plazo de ejecución acumulado del mismo, el Valor Estimado al preverse tres años de duración con el año de prórroga de esta contratación para el Ayuntamiento de Ingenio no superará los **14.700 € (IGIC excluido)**, durante el periodo de contratación recogido en el punto cuarto de este informe, determinándose un 7 % de IGIC de acuerdo a la normativa vigente en materia de medidas administrativas y fiscales.

5.2.- Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado, referido al precio unitario del servicio, así como al precio total.

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones económicas y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato (personal, vestuario, material, impuestos...).

El servicio será facturado mensualmente en función del total de horas efectivamente realizadas en el mes de devengo, que se derivasen de la actividad para la que se realiza el contrato.

6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DEL EMPRESARIO Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que a continuación se detallan**, todo ello en base a las características del servicio y su plazo de ejecución:

Humanos:

- 1 Graduado/a o Licenciado/a en Ingeniería con:
 - La titulación requerida: Graduado/a o Licenciado/a o en Ingeniería.
 - Formación específica en Acústica, debiendo acreditarse con certificados, títulos y/o diplomas emitidos por organismos oficiales y/o entidades sociales y/o de formación que se detalle las horas de formación.
 - Acreditar, una experiencia profesional de al menos 3 años en realización de estudios acústicos.
 - Estar colegiado/a en el Colegio Oficial correspondiente.

Equipos que aportará la empresa adjudicataria:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

-Un sonómetro analizador Clase 1 normativa internacional ISO, CEI y ANSI, así como con la normativa nacional UNE 60651-1996 EN ISO. A su vez, también cumple con la normativa para la edificación NBE y el Código Técnico de la Edificación.

El sonómetro debe poseer certificado de verificación periódica en vigor conforme a la Orden ITC/155/2020, de 7 de febrero por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

-Un calibrador con certificado de verificación periódica conforme a Orden ITC/155/2020, de 7 de febrero por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

-Un vibrómetro TIPO I, con acelerómetro triaxial, homologado y conforme al Real Decreto 1367/2007, con medida del parámetro Law, y conforme a la norma UNE-EN ISO 8041-1:2018.

-Un calibrador de vibraciones triaxial TIPO I, homologado y conforme a la norma UNE-EN ISO 8041-1:2018 y a la UNE-EN ISO 2631-2:2011.

De conformidad con [La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), que adapta el derecho español al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), el su artículo 5 establece el deber de confidencialidad de los datos de carácter personal y el deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, considerándose una infracción grave la vulneración del deber de guardar secreto acerca del tratamiento de los datos de carácter personal al que se refiere el artículo 5 de la citada Ley. Por consiguiente, el personal destinado a prestar servicios, se someterá al cumplimiento de esta norma.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA CADA LOTE.

Para la contratación del servicio, se establece como Criterio Único de Adjudicación, el menor precio ofertado sobre el precio máximo establecido en el apartado 5. El menor precio unitario del servicio será puntuado con 100 puntos, mientras que el resto de ofertas se valorará conforme a la siguiente fórmula:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
<p>A) MENOR PRECIO OFERTADO DEL SERVICIO</p> <p>Se valorará con 100 puntos la mejor oferta económica presentada.</p> <p>Con 0 puntos si se ajusta al importe de 4.900,00 €.</p> <p>El resto de forma proporcional.</p> <p>La fórmula de valoración será: $V_i = \text{Valoración} \times (P_{\min} / P_i)$</p> <p>Dónde: V_i: Valoración que corresponde a la oferta i.</p> <p>P_{\min} : Presupuesto mínimo ofertado.</p> <p>P_i : Presupuesto ofertado de la entidad.</p>	<p>100 Puntos</p>

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Juan José Hernández Ramírez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076.



Cód. Validación: 7SMQLPEKFR7QZHD3TMK4SSXTZ | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5